



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0797/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 211, la fracción XV, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 211.

...

I. a XIV. ...

XV. Recaiga en equipamiento urbano destinado a parques, plazas o áreas verdes con fines de recreación o deporte; así como a corredores biológicos o zonas de esparcimiento, o equipamientos destinados para la vida comunitaria y la movilidad.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0797/2023 I P.O.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0797/2023 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. ANDREA DANIELA FLORES
CHACÓN